



CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO DE CHIAPAS**, REPRESENTADA POR EL **LIC. FRANCISCO RAFAEL FUENTES GUTIÉRREZ**, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA OFICIALÍA MAYOR**", Y POR LA OTRA **ALMACENES EL VOLCÁN, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**" REPRESENTADA POR EL **C. RAMÓN GÓMEZ MORALES**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "LA OFICIALÍA MAYOR" DECLARA:

I.1.- QUE ES UN ENTE PÚBLICO DESCONCENTRADO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, CREADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, NÚMERO 006, TOMO III, QUINTA SECCIÓN, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2018, QUE CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y CON LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE RIGEN SU EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO.

I.2.- QUE PARA ESTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR EL **LIC. FRANCISCO RAFAEL FUENTES GUTIÉRREZ**, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, QUIEN ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL **C. RUTILIO ESCANDÓN CADENAS**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE FECHA 01 DE ENERO DE 2019, QUIEN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS Y 9 FRACCIONES I Y III DEL DECRETO DE CREACIÓN REFERIDO EN LA DECLARACIÓN ANTERIOR.

I.3.- LOS GASTOS CORRESPONDIENTES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS POR EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA LA **COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 27101.- VESTUARIO Y UNIFORMES.

I.4.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "**EL PROVEEDOR**" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, LO CUAL SE ACREDITA CON EL ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE VESTUARIO Y UNIFORMES, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2019.

I.5.- QUE REQUIERE DE "**EL PROVEEDOR**" LOS BIENES CONSISTENTES EN **VESTUARIO Y UNIFORMES**, BAJO LOS LINEAMIENTOS E INDICACIONES QUE SE LE DEN.



I.6.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES **GEC8501013X9**.

I.7.- QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALZADA MAYOR JULIO SABINES S/N, COL. 24 DE JUNIO CP. 29047 EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

II. DE "EL PROVEEDOR" DECLARA:

II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO, EXPEDIDA POR LIC. HÉCTOR GALLEGOS LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO ADJUNTO DE LA NOTARÍA S/N CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, INSCRITA EN EL REGISTRO DE SOCIEDADES PODERES Y DE COMERCIO, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, MEDIANTE EL NÚMERO NUEVE, A PÁGINAS DE LA TREINTA Y NUEVE A LA SESENTA Y SEIS DEL LIBRO NÚMERO TRES SEGUNDO AUXILIAR DEL REGISTRO DE SOCIEDADES PODERES Y DE COMERCIO, DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 1972, BOLETA NÚMERO 395502.

II.2.- QUE SU APODERADO LEGAL, EL **C. RAMÓN GÓMEZ MORALES**, CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO, VOLUMEN CUARENTA Y TRES, DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS, MÉXICO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. GILBERTO OCAÑA MÉNDEZ, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO NOVENTA Y CUATRO DEL ESTADO DE CHIAPAS, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- QUE SU REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, POR LO QUE ESTÁ HABILITADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.4.- QUE ES SU VOLUNTAD LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.5.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **AVO720110P98**.

II.6.- DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA ENTRE OTROS EL SIGUIENTE: COMPRA VENTA DE TELAS Y ROPA HECHA.

II.7.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES MENCIONADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASIMISMO, SU REPRESENTADA CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA,



FINANCIERA Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.8.- TIENE INTERÉS EN ENTREGAR A LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN LOS BIENES CONSISTENTES EN VESTUARIO Y UNIFORMES.

II.9.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE PRIMERA PONIENTE SUR 537, ENTRE CUARTA Y QUINTA SUR, COLONIA CENTRO, TUXTLA GUTIÉRREZ CHIAPAS, CP. 29000.

III. "LAS PARTES" MANIFIESTAN:

III.1.- ACEPTAN Y DAN PLENO VALOR JURÍDICO A LAS DECLARACIONES VERTIDAS, Y RECONOCEN QUE NO EXISTEN VICIOS OCULTOS EN ESTAS.

III.2.- QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARECEN, POR LO QUE LIBREMENTE CONVIENEN EN SUJETARSE A LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA OFICIALÍA MAYOR" ADQUIERE PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN COMPRAVENTA DE "EL PROVEEDOR" VESTUARIO Y UNIFORMES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y EN LAS CANTIDADES DESCRITAS EN EL "ANEXO ÚNICO".

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA OFICIALÍA MAYOR", A REQUERIMIENTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS, MEDIANTE MODIFICACIONES A ESTE CONTRATO; SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD O DURACIÓN DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS, Y EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, CONTANDO NECESARIAMENTE CON LA APROBACIÓN DE "EL PROVEEDOR".

LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PREVIO AVISO A "LA OFICIALÍA MAYOR" SI CONVIENE AL INTERÉS DEL ESTADO, PODRÁ PACTAR DIRECTAMENTE CON "EL PROVEEDOR" CAMBIOS A LAS CONDICIONES DE PAGO Y TIEMPOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS, DEJANDO CONSTANCIA EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" DEMUESTRE LA EXISTENCIA DE CAUSAS JUSTIFICADAS O DE SITUACIONES SUPERVINIENTES AJENAS A SU RESPONSABILIDAD, QUE LE IMPIDA LA ENTREGA TOTAL O PARCIAL DE LOS



BIENES, LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PREVIO AVISO A "LA OFICIALÍA MAYOR" PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE LA CANCELACIÓN DE LA CANTIDAD DE LA COMPRA VENTA, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL 5 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES DEBE SER AUTORIZADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO Y COMUNICADO A "LA OFICIALÍA MAYOR".

SEGUNDA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SON LOS QUE SE CITAN Y PRECISAN EN EL "ANEXO ÚNICO".

EL MONTO DE ESTE CONTRATO ASCIENDE A \$739,377.00 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL), MÁS \$118,300.32 (CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS, 32/100, MONEDA NACIONAL), CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, HACIENDO UN TOTAL DE \$857,677.32 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS, 32/100, MONEDA NACIONAL).

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES QUE SE ADQUIEREN SON FIJOS POR TREINTA DÍAS NATURALES Y SE PAGARÁ EN VEINTE DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

TERCERA.- LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO A "EL PROVEEDOR", DE LA SUMA ESPECIFICADA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, COMO SIGUE:

- a) LAS FACTURAS ORIGINALES DEBERÁN EMITIRSE A NOMBRE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DE FORMA ELECTRÓNICA, TIMBRADA, Y DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ MISMO DEBERÁ CONTENER SUBTOTAL, EL 16% DE IVA Y EL IMPORTE TOTAL, CON NÚMERO Y LETRAS; EN CASO DE NO CUMPLIR LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, POSPONDRA EL PAGO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", HASTA EN TANTO NO SUBSANE DICHAS OMISIONES. EN CASO DE ERRORES O DEFICIENCIAS EN LAS FACTURAS Y/O EN SUS DOCUMENTOS ANEXOS, EL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECHAZARÁ LA OPERACIÓN DENTRO DE UN PLAZO DE TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, EXHORTANDO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE PRESENTE NUEVAMENTE LA DOCUMENTACIÓN, Y SE REINICIE EL TRÁMITE.



- b) EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE EL DEPÓSITO DEL MONTO CORRESPONDIENTE, VÍA TRANSFERENCIA BANCARIA.

CUARTA.- EL PAGO O LA LIQUIDACIÓN FINAL, NO SE CONSIDERARÁ COMO ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, TODA VEZ QUE **"LA OFICIALÍA MAYOR"** A TRAVÉS DE LA **COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS BIENES FALTANTES, DEFECTUOSOS O ELABORADOS CON MATERIALES DIFERENTES A LAS MUESTRAS ENTREGADAS POR **"EL PROVEEDOR"** EN SU PROPOSICIÓN TÉCNICA, O BIEN, PORQUE LOS BIENES ADQUIRIDOS NO SE PROPORCIONEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y LOS ALCANCES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE SU ADQUISICIÓN.

QUINTA.- TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN DEMASÍA, MÁS EL MONTO CORRESPONDIENTE. DICHO MONTO SE CALCULARÁ SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN DEMASÍA EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁ POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA **COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, OTORGANDO EN FAVOR DE LA **SECRETARÍA HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS**, LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR UN IMPORTE DE **\$73,937.70 (SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS, 70/100, MONEDA NACIONAL)**, EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CONSTITUIRSE DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**.

SÉPTIMA. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR Y MANTENER EN VIGOR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO O GARANTÍA OTORGADA EN FAVOR DE LA **SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS**, LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LAS FORMAS Y TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE.

LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y DATOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PÓLIZA DE FIANZA, SERÁN LOS SIGUIENTES:



- A). QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO;
- B). QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE A PROCEDIMIENTOS ESPECIALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, EL CUAL SERÁ APLICABLE TAMBIÉN PARA EL COBRO DE LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO GENERE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 283, DE LA MISMA LEY;
- C). QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA EN TANTO SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE;
- D). QUE DICHA PÓLIZA DE FIANZA NO SE SUJETARÁ A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 174 Y 175 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR LO QUE LA FIGURA JURÍDICA DE CADUCIDAD NO LE SERÁ APLICADA;
- E). QUE EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA O ESPERA DERIVADA DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES A LA NOTIFICACIÓN QUE SE HAGA A **"EL PROVEEDOR"** POR ESCRITO POR PARTE DE **LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**;
- F). QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**;
- G). LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA;
- H). NÚMERO DE CONTRATO, ADJUDICACIÓN Y LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO;
- I). LA GARANTE DEBERÁ DESIGNAR APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL Y DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, REQUERIMIENTOS DE PAGO Y CANCELACIONES DE FIANZAS, DENTRO DE LA REGIÓN Y COMPETENCIA DE LA SALA REGIONAL DE CHIAPAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA;
- J). LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DEL FIADO;
- K). EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ESTA GARANTÍA SE COBRARÁ AL 100%;
- L). LA CANCELACIÓN DE ESTA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ SER SOLICITADA A LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SIENDO PROCEDENTE UNA VEZ QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES QUE FIJAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES; Y
- M). QUE **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ES DE CARÁCTER INDIVISIBLE.



"EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 16 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, **SE OBLIGA A ENTREGAR LA GARANTÍA O PÓLIZA DE FIANZA EN LA PAPELERÍA OFICIAL DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.**

INDEPENDIENTEMENTE DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA, LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

OCTAVA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 467 Y 468 DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER VIGENTES LOS PRECIOS OFERTADOS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE ESTE CONTRATO Y HASTA LA RECEPCIÓN FINAL DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRECIO DE LOS BIENES INCLUYE COSTO, SEGURO, FLETE Y LA ENTREGA, DEBIENDO PROTEGERSE ADECUADAMENTE PARA EVITAR QUE SE DAÑEN EN SU TRANSPORTACIÓN Y ALMACENAMIENTO, LIBRE A BORDO EN EL DOMICILIO DE **LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** SEÑALADO EN EL **"ANEXO ÚNICO"**, EN TAL VIRTUD, CORRE A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** LA OBLIGACIÓN DE CUBRIR LOS COSTOS DEL FLETE, TRANSPORTE, SEGURO Y DE CUALQUIER OTRO DERECHO QUE SE GENERE, HASTA EL LUGAR DE ENTREGA CONVENIDO, CITADO EN EL **"ANEXO ÚNICO"**.

DE IGUAL MANERA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LAS CUOTAS COMPENSATORIAS QUE SE REQUIERAN SI LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SON IMPORTADOS, EN CUYO CASO NO PROCEDERÁ LA MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS PACTADOS NI EL COBRO DE LOS INCREMENTOS QUE SUFRAN LOS MISMOS POR DICHO CONCEPTO.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CONFORME AL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN EL **"ANEXO ÚNICO"** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SE PERFECCIONE UNA VEZ QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA CONCLUIDO EN FAVOR DE **LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS, EN EL LUGAR DE ENTREGA SEÑALADO EN EL **"ANEXO ÚNICO"**.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN LA ENTREGA TOTAL DE



LOS BIENES, ENTREGANDO SÓLO UNA PARTE DE LA TOTALIDAD A LA QUE ESTÉ OBLIGADO, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR EL EQUIVALENTE A 5 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, POR CADA DÍA DE RETRASO, ESTANDO CONFORME **"EL PROVEEDOR"** EN QUE LAS CANTIDADES QUE RESULTEN EN SU CASO, LE SEAN DEDUCIDAS AL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRECIO CONTRATADO, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE **LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** PROCEDA A RESCINDIR ESTE CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA ÉL Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CON LA ÚNICA CONDICIÓN DE DAR AVISO A **"LA OFICIALÍA MAYOR"** PREVIO AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LOS BIENES NO EXCEDERÁ DEL IMPORTE QUE GARANTIZA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y SE DETERMINARÁN EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE. LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁN DE LOS PAGOS PENDIENTES DE REALIZAR A **"EL PROVEEDOR"**.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DE LA FECHA PACTADA EN EL CONTRATO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE DEBE CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- a) SOLO RESULTA APLICABLE CUANDO LOS BIENES SON ENTREGADOS CON ATRASO, RESPECTO DE LA FECHA ESTABLECIDA PARA LA ENTREGA;
- b) EL PERIODO DE PENALIZACIÓN COMIENZA A CONTAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES; Y
- c) LA PENALIZACIÓN SE APLICARÁ DESDE EL PRIMER DÍA DE ATRASO Y TENDRÁ COMO LÍMITE HASTA LA FECHA EN QUE SE PAGUEN.

SI APLICADAS LAS PENAS CONVENCIONALES A **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE AÚN NO CORRIJE SUS DEFICIENCIAS, INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE POR CAUSAS EXCEPCIONALES Y JUSTIFICADAS, **LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, OTORGUE POR ESCRITO Y PREVIO A SU VENCIMIENTO, PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EN CASO DE SER AUTORIZADA LA PRÓRROGA O ESPERA A **"EL PROVEEDOR"**, SE ELABORARÁ UN CONVENIO MODIFICATORIO, DEBIÉNDOSE VERIFICAR QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO OTORGADA, CONTINÚE VIGENTE, EN CASO CONTRARIO SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA MISMA, EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS NATURALES A LA NOTIFICACIÓN QUE SE HAGA



POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** POR PARTE DE **LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, DÁNDOSE AVISO A **"LA OFICIALÍA MAYOR"**.

DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" GARANTIZA QUE LOS BIENES QUE SE ADQUIEREN SON NUEVOS Y ESTÁN LIBRES DE VICIOS OCULTOS, DE DEFECTOS EN LA CALIDAD DE SUS MATERIALES O EN SU FABRICACIÓN, OBLIGÁNDOSE AL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN; EN CASO DE PRESENTARSE ÉSTAS O CUALQUIER OTRA IRREGULARIDAD **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A ENTREGAR DENTRO DEL PERÍODO DE GARANTÍA, UNO IGUAL O DE MEJOR CALIDAD O MAYORES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE LAS REQUERIDAS INICIALMENTE, SIN CARGO EXTRA PARA **LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y "LA OFICIALÍA MAYOR"**, CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) QUE **LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, PRESENTE SU RECLAMACIÓN POR ESCRITO DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES; EL ESCRITO DE RECLAMACIÓN DEBERÁ SER SUSCRITO POR EL SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE O RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, EN EL QUE DEBERÁN DETALLARSE LAS CAUSAS DE LA RECLAMACIÓN Y DEVOLUCIÓN DEL BIEN O BIENES; Y
- b) **"EL PROVEEDOR"** REPONDRÁ EL BIEN O LOS BIENES SOBRE LOS CUALES SE HAYA PRESENTADO LA RECLAMACIÓN DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO EN EL QUE CONSTE LA RECLAMACIÓN, LOS GASTOS DE LA DEVOLUCIÓN CORRERÁN A CARGO DE ÉSTE.
- c) DE IGUAL FORMA **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A REPONER LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTAS Y DEVUELTOS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ANTES DESCRITO, DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECLAMACIÓN; LOS COSTOS DE LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES CORRE A CARGO DE ÉSTE.

DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA ACEPTACIÓN FINAL DE LOS BIENES POR PARTE DE **LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, SE REALIZARÁ EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL **"ANEXO ÚNICO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR MEDIO ALGUNO (PUBLICACIONES, COMERCIALES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIERA OTRA FORMA) LOS DATOS, INFORMACIÓN Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA OFICIALÍA MAYOR"**, ACEPTANDO QUE TODOS LOS DATOS Y RESULTADOS DE ESTA RELACIÓN CONTRACTUAL SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE ESTE ÚLTIMO, POR LO QUE EN ESTE ACTO ASUME LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECIÓN TOTAL. PARA TAL EFECTO; SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL CUALQUIER INFORMACIÓN O DATOS



PROPORCIONADOS POR "LA OFICIALÍA MAYOR" A "EL PROVEEDOR", DE TAL FORMA QUE NO SERÁ REQUISITO NECESARIO NOTIFICARLE QUE LA MISMA ES CONFIDENCIAL O SUJETA A TRATAMIENTO SIMILAR, PARA QUE ÉSTE SE CONDUZCA CON LA DEBIDA DILIGENCIA Y DISCRECIÓN. LA RESTRICCIÓN ES PARA "EL PROVEEDOR" Y SUBSISTIRÁ Y PERMANECERÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO, AÚN DESPUÉS DE EXTINTAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE LA FABRICACIÓN O SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, NO VULNERA O PONE EN RIESGO DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O INTELECTUAL DE TERCEROS. EN CASO DE PRESENTARSE UNA EVENTUAL RECLAMACIÓN O DEMANDA EN CONTRA DE **LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** O "LA OFICIALÍA MAYOR" POR DICHAS CAUSAS, "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR TODOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS GENERADOS POR TAL CIRCUNSTANCIA.

DÉCIMA NOVENA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CONTRATAR, SUBCONTRATAR NI A CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA OFICIALÍA MAYOR".

VIGÉSIMA.- LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DESIGNARÁ UNO O MÁS REPRESENTANTES, PARA SUPERVISAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASUMIDAS EN ESTE INSTRUMENTO, QUIENES EN TODO MOMENTO PODRÁN SOLICITAR INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA PRIMERA.- LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN NECESIDAD DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, SI "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES DE ACUERDO CON EL PROGRAMA RESPECTIVO PERO INCUMPLE CON CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN A SU CARGO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** PUEDE RESCINDIR UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA EN EL PRESENTE CONTRATO. DICHA RESCISIÓN PROCEDERÁ ENTRE OTRAS CAUSAS POR LAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:

- a) SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- b) SI "EL PROVEEDOR" REALIZA UNA ENTREGA PARCIAL DE LOS BIENES ESTANDO OBLIGADO A ENTREGAR LA TOTALIDAD DE ÉSTOS;
- c) SI "EL PROVEEDOR" ENTREGA BIENES DE DIFERENTE CALIDAD O CARACTERÍSTICAS CON RESPECTO A LAS MUESTRAS QUE EXHIBIÓ COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA;



- d) SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS;
- e) SI CEDE O TRASPASA A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO, YA SEA LOS CORRESPONDIENTES A UNA PARTE O A LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS, SIN LA AUTORIZACIÓN FORMAL Y POR ESCRITO DE **"LA OFICIALÍA MAYOR"**.
- f) CUANDO NO ATIENDA RECLAMACIONES DE PARTE DE **"LA OFICIALÍA MAYOR"** O SUS REPRESENTANTES POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- g) SI NIEGA A **"LA OFICIALÍA MAYOR"** O LAS PERSONAS QUE TENGAN FACULTADES PARA ELLO, LAS FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES, ADEMÁS DE LOS SERVICIOS INHERENTES QUE SEAN OBJETO DE ESTE CONTRATO;
- h) POR NO EXHIBIR OPORTUNAMENTE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, LAS FACTURAS O LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN DE CADA UNO DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO, EN IDIOMA ESPAÑOL; Y
- i) EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO CUALQUIERA DE LOS TÉRMINOS, CONDICIONES O CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD ESTATAL APLICABLE AL CASO.

VIGÉSIMA TERCERA.- EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE DESAHOGARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL PROVEEDOR LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I DE ESTE PÁRRAFO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE ESTE CONTRATO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE RESCINDIDO SI NO OFRECE PRUEBAS QUE DESVIRTÚEN SU INCUMPLIMIENTO U OMITE CONTESTAR EL REQUERIMIENTO QUE PARA TAL EFECTO LE HAGA LA **COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**.

VIGÉSIMA CUARTA.- EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO; DE IGUAL MODO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA **SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS** PARA QUE ÉSTA SE ABSTENGA PROVISIONALMENTE DE PAGAR LOS IMPORTES AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA EXPRESAMENTE.



VIGÉSIMA QUINTA.- LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PREVIO AVISO A "LA OFICIALÍA MAYOR" PODRÁ SUSPENDER ADMINISTRATIVAMENTE O DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;
- b) POR CAUSAS JUSTIFICADAS DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS, SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA **COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** ; Y
- c) POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

EN TODOS LOS CASOS SE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES ORDENADOS Y ENTREGADOS.

EL PROCEDIMIENTO PARA EJECUTAR LA SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA SERÁ EL SIGUIENTE:

1. EL ÁREA REQUERENTE O AQUELLA DE LA CUAL PROVENGAN LOS RECURSOS CON LOS QUE SE LLEVÓ A CABO LA CONTRATACIÓN DEBERÁ EMITIR UN DICTAMEN FUNDADO QUE PRECISE LAS RAZONES O CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LA ORIGINEN;
2. CON SUSTENTO EN LO ANTERIOR SERÁ NOTIFICADO A **"EL PROVEEDOR"** POR OFICIO SUSCRITO POR EL SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE;
3. NOTIFICADO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN REFERIDA EN EL NUMERAL ANTERIOR;
4. CUMPLIDO EL TÉRMINO LEGAL CITADO EN EL NUMERAL 3 DE ESTE PÁRRAFO, SE DEBERÁ RESOLVER EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES;
5. LA RESOLUCIÓN DEBERÁ NOTIFICARSE VÍA OFICIO CONFORME A LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, APLICADA SUPLETORIAMENTE ACORDE A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DE ÉSTA;
6. LOS PAGOS PENDIENTES DE CUBRIRSE EN LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA PROCEDERÁN PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O RECIBO FISCAL, ÚNICAMENTE POR CONCEPTO DE BIENES RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUERENTE;
7. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O RECIBO.



VIGÉSIMA SEXTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 29 DE AGOSTO DE 2019 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, CONSTITUYEN EL ÚNICO Y EXCLUSIVO ACUERDO ASUMIDO ENTRE "**LAS PARTES**", POR LO QUE LAS CONDICIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO SUPRIMEN Y REEMPLAZAN LA CORRESPONDENCIA, LAS PROPUESTAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EXISTENTE ENTRE "**LAS PARTES**" QUE LO CONTRARIÉN.

VIGÉSIMA OCTAVA.- "**LAS PARTES**" EXPRESAN, QUE EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO, POR LO QUE RENUNCIAN A INVOCARLOS COMO CAUSALES DE NULIDAD DE ESTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA.- PARA LA VALIDEZ, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "**LAS PARTES**" SE SOMETEN EXPLÍCITAMENTE A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y PARA EFECTOS DE JURISDICCIÓN, A LOS H. TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE CHIAPAS. "**EL PROVEEDOR**" EN ESTE ACTO RENUNCIA FORMALMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA; ASÍ TAMBIÉN, RENUNCIA A INVOCAR LA PROTECCIÓN DE LAS LEYES O TRIBUNALES DE CUALQUIER OTRO PAÍS.

TRIGÉSIMA.- CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ EL MISMO SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE "**LAS PARTES**".

TRIGÉSIMA PRIMERA. "**EL PROVEEDOR**" ACEPTA QUE LA **COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO DE LA ADQUISICIÓN, CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS POR EL EQUIVALENTE DEL 0.001% DEL MONTO TOTAL DE ÉSTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LOS BIENES, DE IGUAL FORMA SE ACUERDA QUE EN CASO DE QUE DICHO INCUMPLIMIENTO O LOS INCUMPLIMIENTOS SUMEN EN SU CONJUNTO EL TRES POR CIENTO DEL TOTAL DEL CONTRATO SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DE ÉSTE.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. "**EL PROVEEDOR**" APODERADO LEGALE AUTORIZAN A "**LA OFICIALÍA MAYOR**" Y LA **COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, A PUBLICAR SUS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y A ENTREGARLA POR SOLICITUDES DE ACCESO LA INFORMACIÓN, CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.



LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, PROCEDEN A SUSCRIBIRLO EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN CUATRO TANTOS.

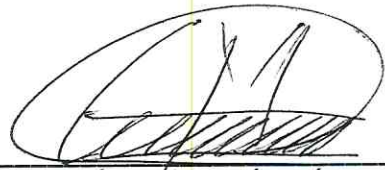
"OFICIALÍA MAYOR"


LIC. FRANCISCO RAFAEL FUENTES GUTIÉRREZ
OFICIAL MAYOR

POR "EL PROVEEDOR"


C. RAMÓN GÓMEZ MORALES
APODERADO LEGAL ALMACENES EL VOLCÁN S.A. DE C.V.

TESTIGOS


LIC. ANGÉLICA MARÍA VÁZQUEZ CRUZ
DIRECTORA DE ADQUISICIONES DE
BIENES Y SERVICIOS


LIC. ZADOC GÓNGORA RIBÓN
JEFE DEL ÁREA DE NORMATIVIDAD

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL "ANEXO ÚNICO" CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO: CV/02/2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE "LA OFICIALÍA MAYOR" Y "EL PROVEEDOR "ALMACENES EL VOLCÁN S.A. DE C.V., DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2019.

"ANEXO ÚNICO"

MARCAS Y PRECIOS

PARTIDA:		27101	VESTUARIO Y UNIFORMES				
NO. LOTE	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	MARCA	PRECIO		
1	256	PIEZA	PANTALONES PARA CABALLEROS CON TELA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN GRAMAJE 14 OZ. COLOR AZUL MARINO, PARA EL PERSONAL MASCULINO DE LAS ÁREAS DE: VIGILANCIA, INTENDENCIA, TRANSPORTE, ALMACÉN, IMPRESIÓN, MANTENIMIENTO, GRUPO MARIMBISTICO, INVENTARIOS, MATERIALES Y ADQUISICIONES. TALLA NO. 29 = 04 PIEZAS. TALLA NO. 30 = 20 PIEZAS. TALLA NO. 31 = 10 PIEZAS. TALLA NO. 32 = 52 PIEZAS. TALLA NO. 33 = 08 PIEZAS. TALLA NO. 34 = 82 PIEZAS. TALLA NO. 36 = 46 PIEZAS. TALLA NO. 38 = 18 PIEZAS. TALLA NO. 40 = 10 PIEZAS. TALLA NO. 42 = 04 PIEZAS. TALLA NO. 44 = 02 PIEZAS..	OGGI	\$509.00		
2	52	PIEZA	CAMISAS DE CABALLEROS EN TELA PREMIUM 49% ALGODÓN Y 51% POLIÉSTER COLOR BLANCO Y AZUL CELESTE MANGA LARGA, PARA EL PERSONAL MASCULINO DEL ÁREA DE TRANSPORTES. TALLA NO. 28= 02 PIEZAS. (1 BLANCO Y 1 AZUL CELESTE) TALLA NO. 36= 08 PIEZAS. (4 BLANCO Y 4 AZUL CELESTE) TALLA NO. 38= 20 PIEZAS. (10 BLANCO Y 10 AZUL CELESTE) TALLA NO. 40= 16 PIEZAS. (8 BLANCO Y 8 AZUL CELESTE) TALLA NO. 42= 02 PIEZAS. (1 BLANCO Y 1 AZUL CELESTE) TALLA NO. 44= 04 PIEZAS. (2 BLANCO Y 2 AZUL CELESTE)	BIBO	\$409.00		

[Handwritten signatures and marks]

NO. LOTE	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	MARCA	PRECIO
3	14	PIEZA	CAMISAS DE CABALLEROS EN TELA MEZCLILLA 100% ALGODÓN MANGA LARGA, COLOR AZUL MARINO PARA EL PERSONAL MASCULINO DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO. TALLA NO. 34=02 PIEZAS. TALLA NO. 36=04 PIEZAS. TALLA NO. 38=06 PIEZAS. TALLA NO. 40=02 PIEZAS.	BIBO	\$409.00
4	72	PIEZA	CAMISAS DE CABALLEROS EN TELA GABARDINA CLÁSICO 60% ALGODÓN Y 40% POLIÉSTER COLOR AZUL MARINO MANGA LARGA, PARA EL PERSONAL MASCULINO DEL ÁREA DE VIGILANCIA. TALLA NO. 36=04 PIEZAS. TALLA NO. 38=40 PIEZAS. TALLA NO. 40=22 PIEZAS. TALLA NO. 42=04 PIEZAS. TALLA NO. 44=02 PIEZAS.	BIBO	\$489.00
5	6	PIEZAS	CAMISAS DE CABALLEROS COLOR AZUL MARINO EN TELA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN MANGA LARGA. PARA EL PERSONAL MASCULINO DEL ÁREA DE IMPRESIÓN. TALLA NO. 36= 02 PIEZAS. TALLA NO. 38= 04 PIEZAS.	BIBO	\$409.00
6	28	PIEZAS	CAMISAS DE CABALLEROS COLOR AZUL EGEO Y OSLO VINO, MANGA LARGA; PARA EL PERSONAL MASCULINO DEL ÁREA DE ALMACENES. TALLA NO. 30= 02 PIEZAS. (1 AZUL EGEO Y 1 OSLO VINO). TALLA NO. 36= 08 PIEZAS. (4 AZUL EGEO Y 4 OSLO VINO). TALLA NO. 38= 04 PIEZAS. (2 AZUL EGEO Y 2 OSLO VINO). TALLA NO. 40= 02 PIEZAS. (1 AZUL EGEO Y 1 OSLO VINO). TALLA NO. 44= 06 PIEZAS. (3 AZUL EGEO Y 3 OSLO VINO). SOBRE MEDIDA= 06 PIEZAS. (3 AZUL EGEO Y 3 OSLO VINO).	BIBO	\$409.00
7	6	PIEZA	CAMISAS DE CABALLEROS EN TELA PREMIUM 49% ALGODÓN Y 51% POLIÉSTER MANGA CORTA EN COLORES KAKY Y OLIVO; PARA EL PERSONAL MASCULINO DEL GRUPO MARIMBISTICO.	BIBO	\$409.00

NO. LOTE	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	MARCA	PRECIO
			TALLA NO. 34= 02 PIEZAS. (1 KAKY Y 1 OLIVO) TALLA NO. 36= 02 PIEZAS. (1 KAKY Y 1 OLIVO) TALLA NO. 40= 02 PIEZAS. (1 KAKY Y 1 OLIVO)		
			CAMISAS DE CABALLEROS MANGA LARGA COLOR OSLO AQUA Y BLANCO OXFORD, PARA EL PERSONAL MASCULINO DEL ÁREA DE INVENTARIOS.		
8	28	PIEZA	TALLA NO. 30= 02 PIEZAS. (1 OSLO AQUA Y 1 BLANCO OXFORD) TALLA NO. 32= 02 PIEZAS. (1 OSLO AQUA Y 1 BLANCO OXFORD) TALLA NO. 34= 10 PIEZAS. (5 OSLO AQUA Y 5 BLANCO OXFORD) TALLA NO. 36 = 02 PIEZAS (1 OSLO AQUA Y 1 BLANCO OXFORD) TALLA NO. 38= 02 PIEZAS. (1 OSLO AQUA Y 1 BLANCO OXFORD) TALLA NO. 40= 10 PIEZAS (5 OSLO AQUA Y 5 BLANCO OXFORD)	BIBO	\$409.00
			CAMISAS DE CABALLEROS MANGA LARGA EN TELAS CAPRI, PARA EL PERSONAL MASCULINO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.		
9	10	PIEZA	TALLA NO. 32= 01 PIEZAS. TALLA NO. 38= 04 PIEZAS. TALLA NO. 40= 01 PIEZAS. TALLA NO. 42= 01 PIEZAS. TALLA NO. 44= 01 PIEZAS. TALLA GRANDE= 01 PIEZAS. TALLA EXTRA GRANDE= 01 PIEZAS.	BIBO	\$409.00
			PLAYERA TIPO POLO 100% ALGODÓN PARA CABALLERO COLOR ROJO, PARA EL PERSONAL MASCULINO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.		
10	10	PIEZA	TALLA NO. 32= 01 PIEZAS. TALLA NO. 38= 04 PIEZAS. TALLA NO. 40= 01 PIEZAS. TALLA NO. 42= 01 PIEZAS.	BIBO	\$289.00

[Handwritten signature]

NO. LOTE	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	MARCA	PRECIO
			TALLA NO. 44= 01 PIEZAS. TALLA GRANDE= 01 PIEZAS. TALLA EXTRA GRANDE= 01 PIEZAS.		
			CAMISAS DE CABALLEROS MANGA LARGA EN COLOR BLANCO OXFORD Y OSLO AQUA, PARA EL PERSONAL MASCULINO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.		
11	8	PIEZA	TALLA NO. 36= 02 PIEZAS. (1 BLANCO OXFORD Y 1 OSLO AQUA) TALLA NO. 40= 02 PIEZAS. (1 BLANCO OXFORD Y 1 OSLO AQUA) TALLA CHICA= 04 PIEZAS. (2 BLANCO OXFORD Y 2 OSLO AQUA)	BIBO	\$409.00
			PLAYERA TIPO POLO 100% ALGODÓN, COLOR AZUL MARINO Y NEGRA, PARA EL PERSONAL MASCULINO DE INTENDENCIA.		
12	12	PIEZA	TALLA NO. 32= 02 PIEZAS. (1 AZUL MARINO Y 1 NEGRA) TALLA NO. 36= 02 PIEZAS. (1 AZUL MARINO Y 1 NEGRA) TALLA NO. 38= 06 PIEZAS. (3 AZUL MARINO Y 3 NEGRA) TALLA NO. 40= 02 PIEZAS. (1 AZUL MARINO Y 1 NEGRA)	BIBO	\$289.00
13	10	PIEZA	CAMISAS DE CABALLEROS MANGA LARGA EN COLOR OSLO VINO Y EN TELA MEZCLILLA COLOR AZUL MARINO, PARA EL PERSONAL MASCULINO DE LAS ÁREAS DE ATENCIÓN DE SINIESTROS, COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y CORRESPONDENCIA. TALLA SOBRE MEDIDA= 10 PIEZAS. (5 OSLO VINO Y 5 TELA MEZCLILLA AZUL MARINO)	BIBO	\$409.00
14	64	PIEZA	FAJAS DE FUERZA CON TIRANTES, REFORZADAS COLOR NEGRA: PARA EL PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO DE ALMACENES, MANTENIMIENTO E INTENDENCIA. MEDIANA: 08 PIEZAS. GRANDE: 48 PIEZAS. EXTRA GRANDE: 08 PIEZAS	ALLISON	\$179.00
15	120	PIEZAS	PANTALÓN PARA DAMA EN TELA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN GRAMAJE 14 OZ. COLOR AZUL MARINO, CORTE NORMAL Y A LA CINTURA PARA EL PERSONAL FEMENINO DE LAS ÁREAS DE: INTENDENCIA, IMPRESIÓN, INVENTARIOS, ALMACÉN, ADQUISICIONES, MATERIALES Y TRANSPORTES.	SCANDIA	\$489.00

NO. LOTE	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	MARCA	PRECIO
			TALLA NO. 05= 02 PIEZAS. TALLA NO. 07= 06 PIEZAS. TALLA NO. 09= 06 PIEZAS. TALLA NO. 11 = 10 PIEZAS. TALLA NO. 13 = 08 PIEZAS. TALLA NO. 15 = 02 PIEZAS. TALLA NO. 17 = 02 PIEZAS. TALLA NO. 19 = 04 PIEZAS. TALLA NO. 28 = 02 PIEZAS. TALLA NO. 30 = 10 PIEZAS. TALLA NO. 32 = 06 PIEZAS. TALLA NO. 34 = 24 PIEZAS. TALLA NO. 36 = 12 PIEZAS. TALLA NO. 38 = 12 PIEZAS. TALLA NO. 42 = 02 PIEZAS. SOBRE MEDIDA= 12 PIEZAS. BLUSAS EN TELA PREMIUM 49% ALGODÓN Y 51% POLIÉSTER MANGA CORTA, COLOR OLIVO Y BLANCO; PARA EL PERSONAL FEMENINO DE TRANSPORTES.		
16	4	PIEZA	TALLA NO. 38 = 04 PIEZAS. (2 BLANCO Y 2 OLIVO)	BIBO	\$389.00
17	20	PIEZA	BLUSAS EN TELA DE POPELINA 100% ALGODÓN MANGA CORTA, COLOR AZUL MARINO Y LADRILLO; PARA EL PERSONAL FEMENINO DE INTENDENCIA. SOBRE MEDIDA= 20 PIEZAS (10 AZUL MARINO Y 10 LADRILLO)	VOLCÁN	\$289.00
18	2	PIEZA	BLUSAS MANGA LARGA EN TELA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN, COLOR AZUL MARINO; PARA EL PERSONAL FEMENINO DE IMPRESIÓN. TALLA NO. EXTRA GRANDE = 02 PIEZAS.	BIBO	\$389.00
19	18	PIEZA	BLUSAS MANGA LARGA, EN COLOR AZUL EGEO Y OSLO VINO; PARA EL PERSONAL FEMENINO DE ALMACENES. TALLA N° 34 = 02 PIEZAS. (1 AZUL EGEO Y 1 OSLO VINO) TALLA N° 36 = 02 PIEZAS. (1 AZUL EGEO Y 1 OSLO VINO)	BIBO	\$389.00

NO. LOTE	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	MARCA	PRECIO
			TALLA MEDIANA = 02 PIEZAS. (1 AZUL EGO Y 1 OSLO VINO) TALLA GRANDE= 02 PIEZAS. (1 AZUL EGO Y 1 OSLO VINO) TALLA SOBRE MEDIDA = 10 PIEZAS. (5 AZUL EGO Y 5 OSLO VINO)		
20	20	PIEZA	CASACA UNITALLA EN TELA MASCOTA DELGADA 100% ALGODÓN CON BIES EN LA ORILLA, COLORES AZUL MARINO Y VINO, CON BOLSA AL FRENTE A LO ANCHO CON UNA DIVISIÓN, PARA EL PERSONAL FEMENINO DEL ÁREA DE: INTENDENCIA. 10 PIEZAS EN COLOR AZUL MARINO. 10 PIEZAS EN COLOR VINO.	VOLCÁN	\$189.00
21	18	PIEZA	BLUSAS MANGA LARGA EN TELAS OSLO AQUA Y BLANCO OXFORD, PARA EL PERSONAL FEMENINO DEL ÁREA DE INVENTARIOS. TALLA NO. 32 = 06 PZAS. (3 OSLO AQUA Y 3 BLANCO OXFORD). TALLA NO. 34 = 06 PZAS. (3 OSLO AQUA Y 3 BLANCO OXFORD). SOBRE MEDIDA = 06 PZAS. (3 OSLO AQUA Y 3 BLANCO OXFORD).	BIBO	\$389.00
			BLUSAS MANGA LARGA EN TELAS BLANCO OXFORD Y OSLO AQUA, PARA EL PERSONAL FEMENINO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.		
22	22	PIEZA	TALLA NO. 30 = 02 PZAS. (1 BLANCO OXFORD Y 1 OSLO AQUA). TALLA NO. 32 = 10 PZAS. (5 BLANCO OXFORD Y 5 OSLO AQUA). TALLA NO. 36 = 02 PZAS. (1 BLANCO OXFORD Y 1 OSLO AQUA). TALLA NO. 42 = 04 PZAS. (2 BLANCO OXFORD Y 2 OSLO AQUA). TALLA SOBRE MEDIDA = 04 PZAS. (2 BLANCO OXFORD Y 2 OSLO AQUA).	BIBO	\$389.00
23	13	PIEZA	BLUSAS MANGA LARGA EN TELA CAPRI, PARA EL PERSONAL FEMENINO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS. TALLA NO. 30 = 02 PZAS. TALLA NO. 32 = 02 PZAS.	BIBO	\$389.00

NO. LOTE	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	MARCA	PRECIO
			TALLA NO. 34 = 03 PZAS. TALLA NO. 36 = 01 PZAS. TALLA NO. 38 = 01 PZAS. TALLA NO. 40 = 02 PZAS. TALLA NO. 42 = 01 PZAS. TALLA EXTRA GRANDE = 01 PZAS. PLAYERA TIPO POLO 100% ALGODÓN PARA DAMA COLOR ROJO, PARA EL PERSONAL FEMENINO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS		
24	13	PIEZA	TALLA NO. 30= 02 PIEZAS. TALLA NO. 32= 02 PIEZAS. TALLA NO. 34= 03 PIEZAS. TALLA NO. 36= 01 PIEZAS. TALLA NO. 38= 01 PIEZAS. TALLA NO. 40= 02 PIEZAS. TALLA NO. 42= 01 PIEZAS. TALLA EXTRA GRANDE= 01 PIEZAS. BLUSAS MANGA CORTA EN TELA MEZCLILLA 100% ALGODÓN COLOR AZUL MARINO Y TELA OSLO COLOR VINO, PARA EL PERSONAL FEMENINO DE LAS ÁREAS DE ATENCIÓN DE SINISTROS, COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y CORRESPONDENCIA.	BIBO	\$269.00
25	10	PIEZA	TALLA SOBRE MEDIDA = 10 PZAS. (5 TELA MEZCLILLA AZUL MARINO Y 5 TELA OSLO COLOR VINO).	BIBO	\$389.00
26	184	PAR	ZAPATOS TIPO BOTA DE 23 CMS. APROX. DE LARGO CHINELA MOCASIN DE PIEL COLOR NEGRO SUELA DE HULE ACRILONITRITO ANTIDERRAPANTE; PARA EL PERSONAL MASCULINO DE LAS ÁREAS DE: VIGILANCIA, INTENDENCIA, CHOFERES, ALMACENES, IMPRESIÓN Y MANTENIMIENTO. 02 PARES NO. 4.0. 08 PARES NO. 5.0. 02 PARES NO. 5.5. 40 PARES NO. 6.0. 18 PARES NO. 6.5. 42 PARES NO. 7.0. 16 PARES NO. 7.5. 30 PARES NO. 8.0. 12 PARES NO. 8.5. 12 PARES NO. 9.0.	CRUCERO	\$829.00

NO. LOTE	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	MARCA	PRECIO
			02 PARES NO. 10.0.		
			ZAPATOS DE VESTIR DE PIEL TIPO MOCASIN SUELA ANTIDERRAPANTE COLOR NEGRO SIN AGUJETAS; PARA EL PERSONAL MASCULINO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.		
27	72	PAR	02 PARES NO. 5.0. 10 PARES NO. 6.0. 06 PARES NO. 6.5. 20 PARES NO. 7.0. 10 PARES NO. 7.5. 10 PARES NO. 8.0. 10 PARES NO. 8.5. 02 PARES NO. 9.0. 02 PARES NO. 10.0.	ARMYS	\$829.00
			ZAPATO PARA DAMA DE PIEL BUENA CALIDAD SIN AGUJETAS EN COLOR NEGRO, CON SUELA ANTIDERRAPANTE PARA EL PERSONAL FEMENINO DE LAS ÁREAS DE: INTENDENCIA, ALMACÉN GENERAL, TRANSPORTE E IMPRESIÓN.		
28	44	PAR	12 PARES NO. 3.5. 12 PARES NO. 4.0. 02 PARES NO. 4.5. 14 PARES NO. 5.0. 02 PARES NO. 6.0. 02 PARES NO. 7.0..	STELLA	\$829.00
			ZAPATO PARA DAMA DE VESTIR, DE PIEL BUENA CALIDAD SIN AGUJETAS EN COLOR NEGRO, CON TACÓN, SUELA ANTIDERRAPANTE PARA EL PERSONAL FEMENINO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.		
29	76	PAR	06 PARES NO. 3.0. 08 PARES NO. 3.5. 16 PARES NO. 4.0. 02 PARES NO. 4.5. 28 PARES NO. 5.0. 02 PARES NO. 5.5. 10 PARES NO. 6.0. 02 PARES NO. 6.5. 02 PARES NO. 7.0.	STELLA	\$829.00
30	118	PIEZA	PLAYERA TIPO POLO EN TELA ELITE DE CABALLERO MANGA CORTA 100% ALGODÓN COLOR NEGRO Y GRIS OXFORD; PARA EL PERSONAL MASCULINO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL.	BIBO	\$289.00

NO. LOTE	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	MARCA	PRECIO
			SOBRE MEDIDA= 118 PIEZAS. (59 NEGRO Y 59 GRIS OXFORD).		
31	16	PIEZA	PLAYERA TIPO POLO TELA ELITE PARA DAMA MANGA CORTA 100% ALGODÓN COLOR NEGRO Y GRIS OXFORD; PARA EL PERSONAL FEMENINO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL. SOBRE MEDIDA= 16 PIEZAS. (8 NEGRO Y 8 GRIS OXFORD).	BIBO	
32	67	PIEZA	CHALECO OPERATIVO ELABORADO EN COLOR BLANCO, CON FRANJAS EN VINIL NARANJA/GRIS REFLEJANTE Y BOLSAS AL FRENTE. SOBRE MEDIDA= 67 PIEZA.	VOLCÁN	

CONDICIONES GENERALES.

PLAZO DE ENTREGA: 20 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO.

LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN GENERAL NO. 1, UBICADA EN CALZADA MAYOR JULIO SABINES S/N, COL. 24 DE JUNIO, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

VIGENCIA DE PRECIOS: 30 DÍAS NATURALES.

DATOS DE FACTURACIÓN:

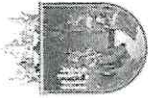
NOMBRE: GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS. **RFC:** GEC8501013X9.

DOMICILIO: PALACIO DE GOBIERNO S/N COL. CENTRO C.P. 29000.

[Handwritten signatures and marks]



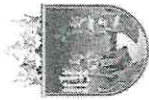
PARTIDA: 27101 VESTUARIO Y UNIFORMES					
RECURSO: ESTATAL					
CLAVES PRESUPUESTALES:					
MESES					
NO. LOTE	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	AGOSTO CANTIDAD REQ	COSTO	TOTAL SOLICITADO	COSTO TOTAL
1	PANTALONES PARA CABALLEROS CON TELA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN GRAMAJE 14 OZ. COLOR AZUL MARINO, PARA EL PERSONAL MASCULINO DE LAS ÁREAS DE: VIGILANCIA, INTENDENCIA, TRANSPORTE, ALMACÉN, IMPRESIÓN, MANTENIMIENTO, GRUPO MARIMBISTICO, INVENTARIOS, MATERIALES Y ADQUISICIONES. TALLA NO. 29 = 04 PIEZAS. TALLA NO. 30 = 20 PIEZAS. TALLA NO. 31 = 10 PIEZAS. TALLA NO. 32 = 52 PIEZAS. TALLA NO. 33 = 08 PIEZAS. TALLA NO. 34 = 82 PIEZAS. TALLA NO. 36 = 46 PIEZAS. TALLA NO. 38 = 18 PIEZAS. TALLA NO. 40 = 10 PIEZAS. TALLA NO. 42 = 04 PIEZAS. TALLA NO. 44 = 02 PIEZAS.	256	\$590.44	256	\$151,152.64
2	CAMISAS DE CABALLEROS EN TELA PREMIUM 49% ALGODÓN Y 51% POLIÉSTER COLOR BLANCO Y AZUL CELESTE MANGA LARGA, PARA EL PERSONAL MASCULINO DEL ÁREA DE TRANSPORTES. TALLA NO. 28= 02 PIEZAS. (1 BLANCO Y 1 AZUL CELESTE) TALLA NO. 36= 08 PIEZAS. (4 BLANCO Y 4 AZUL CELESTE) TALLA NO. 38= 20 PIEZAS. (10 BLANCO Y 10 AZUL CELESTE) TALLA NO. 40= 16 PIEZAS. (8 BLANCO Y 8 AZUL CELESTE)	52	\$474.44	52	\$24,670.88
3	CAMISAS DE CABALLEROS EN TELA MEZCLILLA 100% ALGODÓN MANGA LARGA, COLOR AZUL MARINO PARA EL PERSONAL MASCULINO DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO TALLA NO. 34=02 PIEZAS. TALLA NO. 36=04 PIEZAS. TALLA NO. 38=06 PIEZAS. TALLA NO. 40=02 PIEZAS.	14	\$474.44	14	\$6,642.16



4	CAMISAS DE CABALLEROS EN TELA GABARDINA CLÁSICO 60% ALGODÓN Y 40% POLIÉSTER COLOR AZUL MARINO MANGA LARGA, PARA EL PERSONAL MASCULINO DEL ÁREA DE VIGILANCIA. TALLA NO. 36=04 PIEZAS. TALLA NO. 38=40 PIEZAS. TALLA NO. 40=22 PIEZAS. TALLA NO. 42=04 PIEZAS. TALLA NO. 44=02 PIEZAS.	72	\$567.24	72	\$40,841.28
5	CAMISAS DE CABALLEROS COLOR AZUL MARINO EN TELA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN MANGA LARGA. PARA EL PERSONAL MASCULINO DEL ÁREA DE IMPRESIÓN. TALLA NO. 36= 02 PIEZAS. TALLA NO. 38= 04 PIEZAS.	6	\$474.44	6	\$2,846.64
6	CAMISAS DE CABALLEROS COLOR AZUL EGEO Y OSLO VINO, MANGA LARGA; PARA EL PERSONAL MASCULINO DEL ÁREA DE ALMACENES. TALLA NO. 30= 02 PIEZAS. (1 AZUL EGEO Y 1 OSLO VINO). TALLA NO. 36= 08 PIEZAS. (4 AZUL EGEO Y 4 OSLO VINO). TALLA NO. 38= 04 PIEZAS. (2 AZUL EGEO Y 2 OSLO VINO). TALLA NO. 40= 02 PIEZAS. (1 AZUL EGEO Y 1 OSLO VINO). TALLA NO. 44= 06 PIEZAS. (3 AZUL EGEO Y 3 OSLO VINO). SOBRE MEDIDA= 06 PIEZAS. (3 AZUL EGEO Y 3 OSLO VINO).	28	\$474.44	28	\$13,284.32
7	CAMISAS DE CABALLEROS EN TELA PREMIUM 49% ALGODÓN Y 51% POLIÉSTER MANGA CORTA EN COLORES KAKY Y OLIVO; PARA EL PERSONAL MASCULINO DEL GRUPO MARIMBISTICO. TALLA NO. 34= 02 PIEZAS.(1 KAKY Y 1 OLIVO) TALLA NO. 36= 02 PIEZAS.(1 KAKY Y 1 OLIVO) TALLA NO. 40= 02 PIEZAS.(1 KAKY Y 1 OLIVO)	6	\$474.44	6	\$2,846.64

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



8	CAMISAS DE CABALLEROS MANGA LARGA COLOR OSLO AQUA Y BLANCO OXFORD, PARA EL PERSONAL MASCULINO DEL ÁREA DE INVENTARIOS. TALLA NO. 30= 02 PIEZAS. (1 OSLO AQUA Y 1 BLANCO OXFORD) TALLA NO. 32= 02 PIEZAS. (1 OSLO AQUA Y 1 BLANCO OXFORD) TALLA NO. 34= 10 PIEZAS. (5 OSLO AQUA Y 5 BLANCO OXFORD) TALLA NO. 36 = 02 PIEZAS (1 OSLO AQUA Y 1 BLANCO OXFORD) TALLA NO. 38= 02 PIEZAS. (1 OSLO AQUA Y 1 BLANCO OXFORD) TALLA NO. 40= 10 PIEZAS (5 OSLO AQUA Y 5 BLANCO OXFORD)	28	\$474.44	28	\$13,284.32
9	CAMISAS DE CABALLEROS MANGA LARGA EN TELAS CAPRI, PARA EL PERSONAL MASCULINO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS. TALLA NO. 32= 01 PIEZAS. TALLA NO. 38= 04 PIEZAS. TALLA NO. 40= 01 PIEZAS. TALLA NO. 42= 01 PIEZAS. TALLA NO. 44= 01 PIEZAS. TALLA GRANDE= 01 PIEZAS. TALLA EXTRA GRANDE= 01 PIEZAS.	10	\$474.44	10	\$4,744.40
10	PLAYERA TIPO POLO 100% ALGODÓN PARA CABALLERO COLOR ROJO, PARA EL PERSONAL MASCULINO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS. TALLA NO. 32= 01 PIEZAS. TALLA NO. 38= 04 PIEZAS. TALLA NO. 40= 01 PIEZAS. TALLA NO. 42= 01 PIEZAS. TALLA NO. 44= 01 PIEZAS. TALLA GRANDE= 01 PIEZAS. TALLA EXTRA GRANDE= 01 PIEZAS.	10	\$335.24	10	\$3,352.40
11	CAMISAS DE CABALLEROS MANGA LARGA EN COLOR BLANCO OXFORD Y OSLO AQUA, PARA EL PERSONAL MASCULINO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES. TALLA NO. 36= 02 PIEZAS. (1 BLANCO OXFORD Y 1 OSLO AQUA) TALLA NO. 40= 02 PIEZAS. (1 BLANCO OXFORD Y 1 OSLO AQUA) TALLA CHICA= 04 PIEZAS. (2 BLANCO OXFORD Y 2 OSLO AQUA)	8	\$474.44	8	\$3,795.52

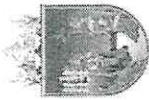


OFICIALÍA MAYOR
DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

CONTRATO No: CV/02/2019

12	PLAYERA TIPO POLO 100% ALGODÓN, COLOR AZUL MARINO Y NEGRA, PARA EL PERSONAL MASCULINO DE INTENDENCIA. TALLA NO. 32= 02 PIEZAS. (1 AZUL MARINO Y 1 NEGRA) TALLA NO. 36= 02 PIEZAS. (1 AZUL MARINO Y 1 NEGRA) TALLA NO. 38= 06 PIEZAS. (3 AZUL MARINO Y 3 NEGRA) TALLA NO. 40= 02 PIEZAS. (1 AZUL MARINO Y 1 NEGRA)	12	\$335.24	12	\$4,022.88
13	CAMISAS DE CABALLEROS MANGA LARGA EN COLOR OSLO VINO Y EN TELA MEZCLILLA COLOR AZUL MARINO, PARA EL PERSONAL MASCULINO DE LAS ÁREAS DE ATENCIÓN DE SINIESTROS, COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y CORRESPONDENCIA. TALLA SOBRE MEDIDA= 10 PIEZAS. (5 OSLO VINO Y 5 TELA MEZCLILLA AZUL MARINO)	10	\$474.44	10	\$4,744.40
14	FAJAS DE FUERZA CON TIRANTES, REFORZADAS COLOR NEGRA: PARA EL PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO DE ALMACENES, MANTENIMIENTO E INTENDENCIA. MEDIANA: 08 PIEZAS.GRANDE: 48 PIEZAS.EXTRA GRANDE: 08 PIEZAS	64	\$207.64	64	\$13,288.96
15	PANTALÓN PARA DAMA EN TELA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN GRAMAJE 14 OZ. COLOR AZUL MARINO, CORTE NORMAL Y A LA CINTURA PARA EL PERSONAL FEMENINO DE LAS ÁREAS DE: INTENDENCIA, IMPRESIÓN, INVENTARIOS, ALMACÉN, ADQUISICIONES, MATERIALES Y TRANSPORTES. TALLA NO. 05= 02 PIEZAS. TALLA NO. 07= 06 PIEZAS. TALLA NO. 09= 06 PIEZAS. TALLA NO. 11 = 10 PIEZAS. TALLA NO. 13 = 08 PIEZAS. TALLA NO. 15 = 02 PIEZAS. TALLA NO. 17 = 02 PIEZAS. TALLA NO. 19 = 04 PIEZAS. TALLA NO. 28 = 02 PIEZAS. TALLA NO. 30 = 10 PIEZAS. TALLA NO. 32 = 06 PIEZAS. TALLA NO. 34 = 24 PIEZAS. TALLA NO. 36 = 12 PIEZAS. TALLA NO. 38 = 12 PIEZAS. TALLA NO. 42 = 02 PIEZAS. SOBRE MEDIDA= 12 PIEZAS.	120	\$567.24	120	\$68,068.80



16	BLUSAS EN TELA PREMIUM 49% ALGODÓN Y 51% POLIÉSTER MANGA CORTA, COLOR OLIVO Y BLANCO; PARA EL PERSONAL FEMENINO DE TRANSPORTES. TALLA NO. 38 = 04 PIEZAS. (2 BLANCO Y 2 OLIVO)	4	\$451.24	4	\$1,804.96
17	BLUSAS EN TELA DE POPELINA 100% ALGODÓN MANGA CORTA, COLOR AZUL MARINO Y LADRILLO; PARA EL PERSONAL FEMENINO DE INTENDENCIA. SOBRE MEDIDA= 20 PIEZAS (10 AZUL MARINO Y 10 LADRILLO)	20	\$335.24	20	\$6,704.80
18	BLUSAS MANGA LARGA EN TELA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN, COLOR AZUL MARINO; PARA EL PERSONAL FEMENINO DE IMPRESIÓN. TALLA NO. EXTRA GRANDE = 02 PIEZAS.	2	\$451.24	2	\$902.48
19	BLUSAS MANGA LARGA, EN COLOR AZUL EGEO Y OSLO VINO; PARA EL PERSONAL FEMENINO DE ALMACENES. TALLA N° 34 = 02 PIEZAS. (1 AZUL EGEO Y 1 OSLO VINO) TALLA N° 36 = 02 PIEZAS. (1 AZUL EGEO Y 1 OSLO VINO) TALLA MEDIANA = 02 PIEZAS. (1 AZUL EGEO Y 1 OSLO VINO) TALLA GRANDE= 02 PIEZAS. (1 AZUL EGEO Y 1 OSLO VINO) TALLA SOBRE MEDIDA = 10 PIEZAS. (5 AZUL EGEO Y 5 OSLO VINO)	18	\$451.24	18	\$8,122.32
20	CASACA UNITALLA EN TELA MASCOTA DELGADA 100% ALGODÓN CON BIES EN LA ORILLA, COLORES AZUL MARINO Y VINO, CON BOLSA AL FRENTE A LO ANCHO CON UNA DIVISIÓN, PARA EL PERSONAL FEMENINO DEL ÁREA DE: INTENDENCIA. 10 PIEZAS EN COLOR AZUL MARINO. 10 PIEZAS EN COLOR VINO.	20	\$219.24	20	\$4,384.80

21	BLUSAS MANGA LARGA EN TELAS OSLO AQUA Y BLANCO OXFORD, PARA EL PERSONAL FEMENINO DEL ÁREA DE INVENTARIOS. TALLA NO. 32 = 06 PZAS. (3 OSLO AQUA Y 3 BLANCO OXFORD). TALLA NO. 34 = 06 PZAS. (3 OSLO AQUA Y 3 BLANCO OXFORD). SOBRE MEDIDA = 06 PZAS. (3 OSLO AQUA Y 3 BLANCO OXFORD).	18	\$451.24	18	\$8,122.32
22	BLUSAS MANGA LARGA EN TELAS BLANCO OXFORD Y OSLO AQUA, PARA EL PERSONAL FEMENINO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES. TALLA NO. 30 = 02 PZAS. (1 BLANCO OXFORD Y 1 OSLO AQUA). TALLA NO. 32 = 10 PZAS. (5 BLANCO OXFORD Y 5 OSLO AQUA). TALLA NO. 36 = 02 PZAS. (1 BLANCO OXFORD Y 1 OSLO AQUA). TALLA NO. 42 = 04 PZAS. (2 BLANCO OXFORD Y 2 OSLO AQUA). TALLA SOBRE MEDIDA = 04 PZAS. (2 BLANCO OXFORD Y 2 OSLO AQUA).	22	\$451.24	22	\$9,927.28
23	BLUSAS MANGA LARGA EN TELA CAPRI, PARA EL PERSONAL FEMENINO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS. TALLA NO. 30 = 02 PZAS. TALLA NO. 32 = 02 PZAS. TALLA NO. 34 = 03 PZAS. TALLA NO. 36 = 01 PZAS. TALLA NO. 38 = 01 PZAS. TALLA NO. 40 = 02 PZAS. TALLA NO. 42 = 01 PZAS. TALLA EXTRA GRANDE = 01 PZAS.	13	\$451.24	13	\$5,866.12
24	PLAYERA TIPO POLO 100% ALGODÓN PARA DAMA COLOR ROJO, PARA EL PERSONAL FEMENINO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS TALLA NO. 30 = 02 PIEZAS. TALLA NO. 32 = 02 PIEZAS. TALLA NO. 34 = 03 PIEZAS. TALLA NO. 36 = 01 PIEZAS. TALLA NO. 38 = 01 PIEZAS. TALLA NO. 40 = 02 PIEZAS. TALLA NO. 42 = 01 PIEZAS. TALLA EXTRA GRANDE = 01 PIEZAS.	13	\$312.04	13	\$4,056.52
25	BLUSAS MANGA CORTA EN TELA MEZCLILLA 100% ALGODÓN COLOR AZUL MARINO Y TELA OSLO COLOR VINO, PARA EL PERSONAL FEMENINO DE LAS ÁREAS DE ATENCIÓN DE SINIESTROS, COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y CORRESPONDENCIA. TALLA SOBRE MEDIDA = 10 PZAS. (5 TELA MEZCLILLA AZUL MARINO Y 5 TELA OSLO COLOR VINO).	10	\$451.24	10	\$4,512.40

[Handwritten signatures and marks]



26	ZAPATOS TIPO BOTA DE 23 CMS. APROX. DE LARGO CHINELA MOCASIN DE PIEL COLOR NEGRO SUELA DE HULE ACRILONITRITO ANTIDERRAPANTE; PARA EL PERSONAL MASCULINO DE LAS ÁREAS DE: VIGILANCIA, INTENDENCIA, CHOFERES, ALMACENES, IMPRESIÓN Y MANTENIMIENTO. 02 PARES NO. 4.0. 08 PARES NO. 5.0. 02 PARES NO. 5.5. 40 PARES NO. 6.0. 18 PARES NO. 6.5. 42 PARES NO. 7.0. 16 PARES NO. 7.5. 30 PARES NO. 8.0. 12 PARES NO. 8.5. 12 PARES NO. 9.0. 02 PARES NO. 10.0.	184	\$961.64	184	\$176,941.76
27	ZAPATOS DE VESTIR DE PIEL TIPO MOCASIN SUELA ANTIDERRAPANTE COLOR NEGRO SIN AGUJETAS; PARA EL PERSONAL MASCULINO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES. 02 PARES NO. 5.0. 10 PARES NO. 6.0. 06 PARES NO. 6.5. 20 PARES NO. 7.0. 10 PARES NO. 7.5. 10 PARES NO. 8.0. 10 PARES NO. 8.5. 02 PARES NO. 9.0. 02 PARES NO. 10.0.	72	\$961.64	72	\$69,238.08
28	ZAPATO PARA DAMA DE PIEL BUENA CALIDAD SIN AGUJETAS EN COLOR NEGRO, CON SUELA ANTIDERRAPANTE PARA EL PERSONAL FEMENINO DE LAS ÁREAS DE: INTENDENCIA, ALMACÉN GENERAL, TRANSPORTE E IMPRESIÓN. 12 PARES NO. 3.5. 12 PARES NO. 4.0. 02 PARES NO. 4.5. 14 PARES NO. 5.0. 02 PARES NO. 6.0. 02 PARES NO. 7.0.	44	\$961.64	44	\$42,312.16
29	ZAPATO PARA DAMA DE VESTIR, DE PIEL BUENA CALIDAD SIN AGUJETAS EN COLOR NEGRO, CON TACÓN, SUELA ANTIDERRAPANTE PARA EL PERSONAL FEMENINO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES. 06 PARES NO. 3.0. 08 PARES NO. 3.5. 16 PARES NO. 4.0. 02 PARES NO. 4.5. 28 PARES NO. 5.0. 02 PARES NO. 5.5. 10 PARES NO. 6.0. 02 PARES NO. 6.5. 02 PARES NO. 7.0.	76	\$961.64	76	\$73,084.64

30	PLAYERA TIPO POLO EN TELA ELITE DE CABALLERO MANGA CORTA 100% ALGODÓN COLOR NEGRO Y GRIS OXFORD; PARA EL PERSONAL MASCULINO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL. SOBRE MEDIDA= 118 PIEZAS. (59 NEGRO Y 59 GRIS OXFORD).	118	\$335.24	118	\$39,558.32
31	PLAYERA TIPO POLO TELA ELITE PARA DAMA MANGA CORTA 100% ALGODÓN COLOR NEGRO Y GRIS OXFORD; PARA EL PERSONAL FEMENINO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL. SOBRE MEDIDA= 16 PIEZAS. (8 NEGRO Y 8 GRIS OXFORD).	16	\$312.04	16	\$4,992.64
32	CHALECO OPERATIVO ELABORADO EN COLOR BLANCO, CON FRANJAS EN VINIL NARANJA/GRIS REFLEJANTE Y BOLSAS AL FRENTE. SOBRE MEDIDA= 67 PIEZA.	67	\$590.44	67	\$39,559.48

✓





PARTIDA: 27101 VESTUARIO Y UNIFORMES					
RECURSO: ESTATAL					
CLAVES PRESUPUESTALES:					
MESES					
NO. LOTE	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	AGOS CANT REQ	COSTO	TOTAL SOLIC	
1	PANTALONES PARA CABALLEROS CON TELA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN GRAMAJE 14 OZ. COLOR AZUL MARINO, PARA EL PERSONAL MASCULINO DE LAS ÁREAS DE: VIGILANCIA, INTENDENCIA, TRANSPORTE, ALMACÉN, IMPRESIÓN, MANTENIMIENTO, GRUPO MARIMBISTICO, INVENTARIOS, MATERIALES Y ADQUISICIONES. TALLA NO. 29 = 04 PIEZAS. TALLA NO. 30 = 20 PIEZAS. TALLA NO. 31 = 10 PIEZAS. TALLA NO. 32 = 52 PIEZAS. TALLA NO. 33 = 08 PIEZAS. TALLA NO. 34 = 82 PIEZAS. TALLA NO. 36 = 46 PIEZAS. TALLA NO. 38 = 18 PIEZAS. TALLA NO. 40 = 10 PIEZAS. TALLA NO. 42 = 04 PIEZAS. TALLA NO. 44 = 02 PIEZAS.	256		256	
2	CAMISAS DE CABALLEROS EN TELA PREMIUN 49% ALGODÓN Y 51% POLIÉSTER COLOR BLANCO Y AZUL CELESTE MANGA LARGA, PARA EL PERSONAL MASCULINO DEL ÁREA DE TRANSPORTES. TALLA NO. 28= 02 PIEZAS. (1 BLANCO Y 1 AZUL CELESTE) TALLA NO. 36= 08 PIEZAS. (4 BLANCO Y 4 AZUL CELESTE) TALLA NO. 38= 20 PIEZAS. (10 BLANCO Y 10 AZUL CELESTE) TALLA NO. 40= 16 PIEZAS. (8 BLANCO Y 8 AZUL CELESTE)	52		52	
3	CAMISAS DE CABALLEROS EN TELA MEZCLILLA 100% ALGODÓN MANGA LARGA, COLOR AZUL MARINO PARA EL PERSONAL MASCULINO DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO. TALLA NO. 34=02 PIEZAS. TALLA NO. 36=04 PIEZAS. TALLA NO. 40=02 PIEZAS.	14		14	
4	CAMISAS DE CABALLEROS EN TELA GABARDINA CLÁSICO 60% ALGODÓN Y 40% POLIÉSTER COLOR AZUL MARINO MANGA LARGA, PARA EL PERSONAL MASCULINO DEL ÁREA DE VIGILANCIA. TALLA NO. 36=04 PIEZAS. TALLA NO. 38=40 PIEZAS. TALLA NO. 40=22 PIEZAS. TALLA NO. 42=04 PIEZAS. TALLA NO. 44=02 PIEZAS.	72		72	



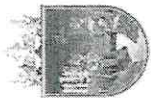
5	CAMISAS DE CABALLEROS COLOR AZUL MARINO EN TELA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN MANGA LARGA. PARA EL PERSONAL MASCULINO DEL ÁREA DE IMPRESIÓN. TALLA NO. 36= 02 PIEZAS. TALLA NO. 38= 04 PIEZAS.	6		6
6	CAMISAS DE CABALLEROS COLOR AZUL EGEO Y OSLO VINO, MANGA LARGA; PARA EL PERSONAL MASCULINO DEL ÁREA DE ALMACENES. TALLA NO. 30= 02 PIEZAS. (1 AZUL EGEO Y 1 OSLO VINO). TALLA NO. 36= 08 PIEZAS. (4 AZUL EGEO Y 4 OSLO VINO). TALLA NO. 38= 04 PIEZAS. (2 AZUL EGEO Y 2 OSLO VINO). TALLA NO. 40= 02 PIEZAS. (1 AZUL EGEO Y 1 OSLO VINO). TALLA NO. 44= 06 PIEZAS. (3 AZUL EGEO Y 3 OSLO VINO). SOBRE MEDIDA= 06 PIEZAS. (3 AZUL EGEO Y 3 OSLO VINO).	28		28
7	CAMISAS DE CABALLEROS EN TELA PREMIUN 49% ALGODÓN Y 51% POLIÉSTER MANGA CORTA EN COLORES KAKY Y OLIVO; PARA EL PERSONAL MASCULINO DEL GRUPO MARIMBISTICO.TALLA NO. 34= 02 PIEZAS.(1 KAKY Y 1 OLIVO)TALLA NO. 36= 02 PIEZAS.(1 KAKY Y 1 OLIVO)TALLA NO. 40= 02 PIEZAS.(1 KAKY Y 1 OLIVO)	6		6
8	CAMISAS DE CABALLEROS MANGA LARGA COLOR OSLO AQUA Y BLANCO OXFORD, PARA EL PERSONAL MASCULINO DEL ÁREA DE INVENTARIOS. TALLA NO. 30= 02 PIEZAS. (1 OSLO AQUA Y 1 BLANCO OXFORD) TALLA NO. 32= 02 PIEZAS. (1 OSLO AQUA Y 1 BLANCO OXFORD) TALLA NO. 34= 10 PIEZAS. (5 OSLO AQUA Y 5 BLANCO OXFORD) TALLA NO. 36 = 02 PIEZAS (1 OSLO AQUA Y 1 BLANCO OXFORD) TALLA NO. 38= 02 PIEZAS. (1 OSLO AQUA Y 1 BLANCO OXFORD) TALLA NO. 40= 10 PIEZAS (5 OSLO AQUA Y 5 BLANCO OXFORD)	28		28

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



9	CAMISAS DE CABALLEROS MANGA LARGA EN TELAS CAPRI, PARA EL PERSONAL MASCULINO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS. TALLA NO. 32= 01 PIEZAS. TALLA NO. 38= 04 PIEZAS. TALLA NO. 40= 01 PIEZAS. TALLA NO. 42= 01 PIEZAS. TALLA NO. 44= 01 PIEZAS. TALLA GRANDE= 01 PIEZAS. TALLA EXTRA GRANDE= 01 PIEZAS.	10	10	10
10	PLAYERA TIPO POLO 100% ALGODÓN PARA CABALLERO COLOR ROJO, PARA EL PERSONAL MASCULINO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS. TALLA NO. 32= 01 PIEZAS. TALLA NO. 38= 04 PIEZAS. TALLA NO. 40= 01 PIEZAS. TALLA NO. 42= 01 PIEZAS. TALLA NO. 44= 01 PIEZAS. TALLA GRANDE= 01 PIEZAS. TALLA EXTRA GRANDE= 01 PIEZAS.	10		10
11	CAMISAS DE CABALLEROS MANGA LARGA EN COLOR BLANCO OXFORD Y OSLO AQUA, PARA EL PERSONAL MASCULINO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.TALLA NO. 36= 02 PIEZAS.(1 BLANCO OXFORD Y 1 OSLO AQUA)TALLA NO. 40= 02 PIEZAS.(1 BLANCO OXFORD Y 1 OSLO AQUA)TALLA CHICA= 04 PIEZAS.(2 BLANCO OXFORD Y 2 OSLO AQUA)	8		8
	PLAYERA TIPO POLO 100% ALGODÓN, COLOR AZUL MARINO Y NEGRA, PARA EL PERSONAL MASCULINO DE INTENDENCIA.			
12	TALLA NO. 32= 02 PIEZAS. (1 AZUL MARINO Y 1 NEGRA) TALLA NO. 36= 02 PIEZAS. (1 AZUL MARINO Y 1 NEGRA) TALLA NO. 38= 06 PIEZAS. (3 AZUL MARINO Y 3 NEGRA) TALLA NO. 40= 02 PIEZAS. (1 AZUL MARINO Y 1 NEGRA)	12		12
13	CAMISAS DE CABALLEROS MANGA LARGA EN COLOR OSLO VINO Y EN TELA MEZCLILLA COLOR AZUL MARINO, PARA EL PERSONAL MASCULINO DE LAS ÁREAS DE ATENCIÓN DE SINISTROS, COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y CORRESPONDENCIA. TALLA SOBRE MEDIDA= 10 PIEZAS. (5 OSLO VINO Y 5 TELA MEZCLILLA AZUL MARINO)	10		10

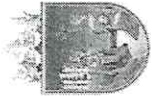
14	FAJAS DE FUERZA CON TIRANTES, REFORZADAS COLOR NEGRA: PARA EL PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO DE ALMACENES, MANTENIMIENTO E INTENDENCIA. MEDIANA: 08 PIEZAS. GRANDE: 48 PIEZAS. EXTRA GRANDE: 08 PIEZAS	64	64	
15	PANTALÓN PARA DAMA EN TELA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN GRAMAJE 14 OZ. COLOR AZUL MARINO, CORTE NORMAL Y A LA CINTURA PARA EL PERSONAL FEMENINO DE LAS ÁREAS DE: INTENDENCIA, IMPRESIÓN, INVENTARIOS, ALMACÉN, ADQUISICIONES, MATERIALES Y TRANSPORTES. TALLA NO. 05= 02 PIEZAS. TALLA NO. 07= 06 PIEZAS. TALLA NO. 09= 06 PIEZAS. TALLA NO. 11 = 10 PIEZAS. TALLA NO. 13 = 08 PIEZAS. TALLA NO. 15 = 02 PIEZAS. TALLA NO. 17 = 02 PIEZAS. TALLA NO. 19 = 04 PIEZAS. TALLA NO. 28 = 02 PIEZAS. TALLA NO. 30 = 10 PIEZAS. TALLA NO. 32 = 06 PIEZAS. TALLA NO. 34 = 24 PIEZAS. TALLA NO. 36 = 12 PIEZAS. TALLA NO. 38 = 12 PIEZAS. TALLA NO. 42 = 02 PIEZAS. SOBRE MEDIDA= 12 PIEZAS.	120	120	
16	BLUSAS EN TELA PREMIUN 49% ALGODÓN Y 51% POLIÉSTER MANGA CORTA, COLOR OLIVO Y BLANCO; PARA EL PERSONAL FEMENINO DE TRANSPORTES. TALLA NO. 38 = 04 PIEZAS. (2 BLANCO Y 2 OLIVO)	4	4	
17	BLUSAS EN TELA DE POPELINA 100% ALGODÓN MANGA CORTA, COLOR AZUL MARINO Y LADRILLO; PARA EL PERSONAL FEMENINO DE INTENDENCIA. SOBRE MEDIDA= 20 PIEZAS (10 AZUL MARINO Y 10 LADRILLO)	20	20	
18	BLUSAS MANGA LARGA EN TELA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN, COLOR AZUL MARINO; PARA EL PERSONAL FEMENINO DE IMPRESIÓN. TALLA NO. EXTRA GRANDE = 02 PIEZAS.	2	2	
19	BLUSAS MANGA LARGA, EN COLOR AZUL EGEO Y OSLO VINO; PARA EL PERSONAL FEMENINO DE ALMACENES. TALLA N° 34 = 02 PIEZAS. (1 AZUL EGEO Y 1 OSLO VINO) TALLA N° 36 = 02 PIEZAS. (1 AZUL EGEO Y 1 OSLO VINO) TALLA MEDIANA = 02 PIEZAS. (1 AZUL EGEO Y 1 OSLO VINO) TALLA GRANDE= 02 PIEZAS. (1 AZUL EGEO Y 1 OSLO VINO) TALLA SOBRE MEDIDA = 10 PIEZAS. (5 AZUL EGEO Y 5 OSLO VINO)	18	18	
20	CASACA UNITALLA EN TELA MASCOTA DELGADA 100% ALGODÓN CON BIES EN LA ORILLA, COLORES AZUL MARINO Y VINO, CON BOLSA AL FRENTE A LO ANCHO CON UNA DIVISIÓN, PARA EL PERSONAL FEMENINO DEL ÁREA DE: INTENDENCIA. 10 PIEZAS EN COLOR AZUL MARINO. 10 PIEZAS EN COLOR VINO.	20	20	



21	BLUSAS MANGA LARGA EN TELAS OSLO AQUA Y BLANCO OXFORD, PARA EL PERSONAL FEMENINO DEL ÁREA DE INVENTARIOS. TALLA NO. 32 = 06 PZAS. (3 OSLO AQUA Y 3 BLANCO OXFORD). TALLA NO. 34 = 06 PZAS. (3 OSLO AQUA Y 3 BLANCO OXFORD). SOBRE MEDIDA = 06 PZAS. (3 OSLO AQUA Y 3 BLANCO OXFORD).	18	18	18
22	BLUSAS MANGA LARGA EN TELAS BLANCO OXFORD Y OSLO AQUA, PARA EL PERSONAL FEMENINO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES. TALLA NO. 30 = 02 PZAS. (1 BLANCO OXFORD Y 1 OSLO AQUA). TALLA NO. 32 = 10 PZAS. (5 BLANCO OXFORD Y 5 OSLO AQUA). TALLA NO. 36 = 02 PZAS. (1 BLANCO OXFORD Y 1 OSLO AQUA). TALLA NO. 42 = 04 PZAS. (2 BLANCO OXFORD Y 2 OSLO AQUA). TALLA SOBRE MEDIDA = 04 PZAS. (2 BLANCO OXFORD Y 2 OSLO AQUA).	22	22	22
23	BLUSAS MANGA LARGA EN TELA CAPRI, PARA EL PERSONAL FEMENINO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.TALLA NO. 30 = 02 PZAS.TALLA NO. 32 = 02 PZAS.TALLA NO. 34 = 03 PZAS.TALLA NO. 36 = 01 PZAS.TALLA NO. 38 = 01 PZAS.TALLA NO. 40 = 02 PZAS.TALLA NO. 42 = 01 PZAS.TALLA EXTRA GRANDE = 01 PZAS.	13	13	13
24	PLAYERA TIPO POLO 100% ALGODÓN PARA DAMA COLOR ROJO, PARA EL PERSONAL FEMENINO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS TALLA NO. 30= 02 PIEZAS. TALLA NO. 32= 02 PIEZAS. TALLA NO. 34= 03 PIEZAS. TALLA NO. 36= 01 PIEZAS. TALLA NO. 38= 01 PIEZAS. TALLA NO. 40= 02 PIEZAS. TALLA NO. 42= 01 PIEZAS. TALLA EXTRA GRANDE= 01 PIEZAS.	13	13	13
25	BLUSAS MANGA CORTA EN TELA MEZCLILLA 100% ALGODÓN COLOR AZUL MARINO Y TELA OSLO COLOR VINO, PARA EL PERSONAL FEMENINO DE LAS ÁREAS DE ATENCIÓN DE SINIESTROS, COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y CORRESPONDENCIA. TALLA SOBRE MEDIDA = 10 PZAS. (5 TELA MEZCLILLA AZUL MARINO Y 5 TELA OSLO COLOR VINO).	10	10	10







26	ZAPATOS TIPO BOTA DE 23 CMS. APROX. DE LARGO CHINELA MOCASIN DE PIEL COLOR NEGRO SUELA DE HULE ACRILONITRITO ANTIDERRAPANTE; PARA EL PERSONAL MASCULINO DE LAS ÁREAS DE: VIGILANCIA, INTENDENCIA, CHOFERES, ALMACENES, IMPRESIÓN Y MANTENIMIENTO. 02 PARES NO. 4.0. 08 PARES NO. 5.0. 02 PARES NO. 5.5. 40 PARES NO. 6.0. 18 PARES NO. 6.5. 42 PARES NO. 7.0. 16 PARES NO. 7.5. 30 PARES NO. 8.0. 12 PARES NO. 8.5. 12 PARES NO. 9.0. 02 PARES NO. 10.0.	184	184
27	ZAPATOS DE VESTIR DE PIEL TIPO MOCASIN SUELA ANTIDERRAPANTE COLOR NEGRO SIN AGUJETAS; PARA EL PERSONAL MASCULINO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.02 PARES NO. 5.0.10 PARES NO. 6.0.06 PARES NO. 6.5.20 PARES NO. 7.0.10 PARES NO. 7.5.10 PARES NO. 8.0.10 PARES NO. 8.5.02 PARES NO. 9.0.02 PARES NO. 10.0.	72	72
28	ZAPATO PARA DAMA DE PIEL BUENA CALIDAD SIN AGUJETAS EN COLOR NEGRO, CON SUELA ANTIDERRAPANTE PARA EL PERSONAL FEMENINO DE LAS ÁREAS DE: INTENDENCIA, ALMACÉN GENERAL, TRANSPORTE E IMPRESIÓN. 12 PARES NO. 3.5. 12 PARES NO. 4.0. 02 PARES NO. 4.5. 14 PARES NO. 5.0. 02 PARES NO. 6.0. 02 PARES NO. 7.0.	44	44
29	ZAPATO PARA DAMA DE VESTIR, DE PIEL BUENA CALIDAD SIN AGUJETAS EN COLOR NEGRO, CON TACÓN, SUELA ANTIDERRAPANTE PARA EL PERSONAL FEMENINO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES. 06 PARES NO. 3.0. 08 PARES NO. 3.5. 16 PARES NO. 4.0. 02 PARES NO. 4.5. 28 PARES NO. 5.0. 02 PARES NO. 5.5. 10 PARES NO. 6.0. 02 PARES NO. 6.5. 02 PARES NO. 7.0.	76	76
30	PLAYERA TIPO POLO EN TELA ELITE DE CABALLERO MANGA CORTA 100% ALGODÓN COLOR NEGRO Y GRIS OXFORD; PARA EL PERSONAL MASCULINO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL. SOBRE MEDIDA= 118 PIEZAS. (59 NEGRO Y 59 GRIS OXFORD).	118	118





31	PLAYERA TIPO POLO TELA ELITE PARA DAMA MANGA CORTA 100% ALGODÓN COLOR NEGRO Y GRIS OXFORD; PARA EL PERSONAL FEMENINO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL.SOBRE MEDIDA= 16 PIEZAS.(8 NEGRO Y 8 GRIS OXFORD).	16	16
32	CHALECO OPERATIVO ELABORADO EN COLOR BLANCO, CON FRANJAS EN VINIL NARANJA/GRIS REFLEJANTE Y BOLSAS AL FRENTE. SOBRE MEDIDA= 67 PIEZA.	67	67

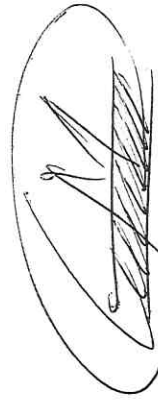
"OFICIALÍA MAYOR"


LIC. FRANCISCO RAFAEL FUENTES GUTIÉRREZ
OFICIAL MAYOR

POR "EL PROVEEDOR"


C. RAMÓN GÓMEZ MORALES
APODERADO LEGAL ALMACENES EL VOLCÁN S.A. DE C.V.

TESTIGOS



LIC. ANGÉLICA MARÍA VÁZQUEZ CRUZ
DIRECTORA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS


LIC. ZADOC GÓNGORA RIBÓN
JEFE DEL ÁREA DE NORMATIVIDAD